



CONSULTORIO
LEGAL BRIGARD
URRUTIA

MARIANNA BOZA MORAN
Directora de Minería, Petróleo y Gas de BU
mboza@bu.com.co

LA IMPORTANCIA DE LAS RONDAS MINERAS

Desde 2021 Colombia dio inicio a las "rondas mineras", procesos de adjudicación de Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM), áreas declaradas y delimitadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM), disponibles para ser adjudicadas mediante procesos de selección objetiva que buscan que la escogencia del contratista esté sustentada en el cumplimiento riguroso de unos requisitos jurídicos, técnicos, económicos, medioambientales y de responsabilidad social empresarial.

Esta adjudicación novedosa reafirma el concepto de que las áreas objeto de exploración y explotación mineras deben ser otorgadas a personas con experiencia comprobada que ofrezcan mejores alternativas para cuidar el medio ambiente y fortalezcan la economía del país.

Aunado a esto, estos procesos de selección objetiva garantizan el principio de transparencia, ya que la escogencia está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés.

A la fecha se han iniciado tres rondas mineras: para áreas de cobre, de fosfatos y de carbón. Se han adjudicado cinco áreas bajo la ronda de cobre. Se espera que estos proyectos generen un impacto positivo en la economía del país, fortaleciendo el sector minero con la ejecución de una minería responsable, profesional y técnica, beneficiando a las comunidades ubicadas en las zonas con potencial de minerales.

¿Qué caracteriza a una ronda minera?

En primer lugar, los interesados deben habilitarse previamente para poder presentar ofertas en las rondas, y para ello requieren acreditar capacidad legal, técnica, financiera, ambiental y de responsabilidad social.

En segundo lugar, se trata de un proceso virtual, realiza-

do a través de la plataforma Anna Minería.

Como tercer punto, se trata de un proceso de selección competitivo que se realiza en varias etapas: una vez realizada la apertura del proceso, se inicia el plazo de presentación de la primera oferta para una de las Áreas de Reserva Estratégica Minera; recibida esta, la Agencia Nacional de Minería bloqueará dicha Área de Reserva Estratégica Minera y no recibirá más ofertas por la misma.

Evaluada la primera oferta, se abre la oportunidad de presentación de contraofertas, y luego la oportunidad de mejora de la contraoferta por el primer oferente, para concluir con la adjudicación del área y suscripción del correspondiente contrato.

¿Cuáles son los beneficios para un inversionista al participar en la ronda minera?

El inversionista en una de las Áreas de Reserva Estratégica Minera podrá acceder a áreas cuyos minerales son estratégicos a nivel mundial.

Desde un punto de vista estratégico, sobre estas áreas la Agencia Nacional de Minería ha surtido un proceso de verificación y certificación de presencia de comunidades étnicas, así como actividades de coordinación y concurrencia con las autoridades locales que tienen jurisdicción en las zonas de interés para la declaratoria como Áreas de Reserva Estratégica Minera con el fin de garantizar la compatibilidad del uso minero con los instrumentos de ordenamiento territorial.

Los inversionistas tendrán además a su disposición un cuarto de datos, a fin de que puedan conocer y verificar de primera mano la información de los recursos minerales, soportada en una investigación geocientífica, lo cual constituye una seguridad técnica al momento de aplicar a las Áreas de Reserva Estratégica Minera.

LA SIC ESTABLECIÓ QUE LOS ELEMENTOS ADICIONALES NO PRODUCEN CONFUSIÓN

Kokoriko se opuso a registro de la marca Kokoro en la SIC

BOGOTÁ

Paola Andrea Gil Cortés se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) con el fin de registrar la marca Kokoro (mixta) para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza, que denotan; té e infusiones y comercialización y administración de plataformas para la web, respectivamente.

Luego de la solicitud, Compañía Comercial e Industrial La Sabana Avesco S.A.S presentó oposición argumentando que la marca solicitada reproduce a la familia de marcas Kokoriko.



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR



Kokoriko

Kokoriko argumentó que con la marca solicitada comparte 70% de las letras que la conforman, además de una secuencia vocálica.



Eduardo Cabrera Gordillo
Socio de Sergio Cabrera Abogados

"La vulgarización de la partícula 'Koko', obliga al opositor a coexistir pacíficamente con otros titulares que coinciden en la incorporación de la partícula común 'Koko'."



Señalos en: www.asuntoslegales.co
Con más sobre la vigilancia de la Procuraduría en el manejo del Covid-19.

raíz (prefijo Koko en las clases 29, 30, 35 y 43 a nombre de diferentes empresas, los cuales han coexistido pacíficamente sin que con ello se pueda predicar exclusividad."

Luego de una análisis, la SIC encontró que existe un signo antecedente con el cual se puede

presentar confusión, este se llama Kokoromuu, y tiene semejanzas susceptibles de generar riesgo de confusión al consumidor, debido a que reproduce la parte inicial de este signo, sin tener elementos adicionales que la puedan diferenciar.

Por otra parte, frente a la argumentación de Kokoriko, la SIC concluyó que cada signo cuenta con elementos adicionales que al ser observados, pronunciados o transcritos, produzcan una impresión diferente en el consumidor, además de varias marcas registradas con la palabra "Koko".

Teniendo esto en cuenta, la SIC decidió declarar infundada la oposición de Compañía Comercial e Industrial La Sabana Avesco S.A.S y negó el registro de la marca Kokoro (mixta) en la clase 30 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

NICOLÁS ESCOBAR ESCOBAR
nescobar@larepublica.com.co
#PletoDelMarca

EL EXCANDIDATO DIJO QUE HAY "UN ESCENARIO LLENO DE ODIOS"

Luis Pérez criticó la polarización luego de desistir de su candidatura

BOGOTÁ

El exgobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, candidato presidencial del movimiento Colombia Piensa en Grande, dio a conocer su retiro de la contienda electoral para los comicios del próximo 29 de mayo.

Por medio de sus redes sociales, Pérez publicó un comunicado en el cual señaló que "renunciar a tiempo es vital para que lleguen mejores momentos y escenarios más promisorios. Mañana también cantarán los pajaritos. Quedan mis ideas y propuestas que espero le sirvan al país para cons-

1,2

MILLONES DE FIRMAS ACUMULÓ PÉREZ PARA PRESENTAR SU CANDIDATURA.

cos. Sin embargo, recordó que 1,2 millones de firmas lo apoyaron a pesar de posicionarse en los últimos lugares en las encuestas, asegurando que "la campaña se convirtió en un juego de ping pong donde solo hay bolas para los extremos".

En el comunicado, a su vez, agradeció a los colombianos que tuvieron afinidad con sus ideas políticas. Así que, en las próximas horas, el excandidato revelará el partido y el aspirante que apoyará en primera vuelta.

NICOLÁS ESCOBAR ESCOBAR
nescobar@larepublica.com.co
#Elecciones2022



AVISO PARA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
SEGUNDO AVISO

En cumplimiento con lo ordenado en el artículo 212 del CST, nos permitimos informar a los herederos de la ex servidora ZOMAIRA LEONOR GÓMEZ BENJUMEA (I.Q.E.R.D.), quien falleció en Barranquilla (Atlántico), el 30 de diciembre de 2021, identificada con C.C. 40.916.433 expedida en Riohacha (La Guajira), quien al momento de su fallecimiento se desempeñaba en la Fiscalía General de la Nación, en el cargo de ASISTENTE DE FISCAL II, adscrita a la Dirección Seccional Atlántico. Hasta la fecha se ha presentado a esta Despacho, el señor NELSON EMILIO ROBLES CORONELL, identificado con C.C. 8.242.905 de Barranquilla (Atlántico), un cónyuge de la difunta y en representación de sus hijos menores. Las personas que se consideren con derecho a acceder a salarios y demás prestaciones, deberán presentarse ante la Oficina de Talento Humano, Subdirección Regional de Apoyo Caribe, ubicada en la Calle 538 No. 46 - 50, piso 3, en la ciudad de Barranquilla o remitir los correos electrónicos: suarez.caribe@fiscalia.gov.co e ingrid.torres@fiscalia.gov.co, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho acorde con lo preceptuado en el artículo antes mencionado.

Barranquilla, D.F.P., 4 de mayo de 2022.
GUILLERMO ALBERTO LEÓN BUSTOS
Subdirector Regional Apoyo Caribe (E)